



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES



RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14- 0030528

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SD.14.1223 del 2 de Abril del 2014, se resolvió ordenar la liquidación de la compañía SATEL SOCIEDAD ANONIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A., entre otras, por tener su plazo de duración vencido y en consecuencia incurrir en lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.005150 de fecha 18 de Octubre del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de Marzo del 2014, se resolvió aprobar el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia del Guayas, la prórroga de plazo de duración; la modificación del objeto social; la reforma integral y codificación del estatuto social de la compañía SATEL SOCIEDAD ANONIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil el 1 de Abril del 2013;

QUE la citada Resolución fue rectificada mediante Resolución SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3086 de fecha 19 de Agosto del 2014, la misma que con fecha 26 de Agosto del 2014 se tomó nota al margen de la inscripción del Registro Mercantil de Quito;

QUE al haberse inscrito el 13 de Marzo del 2014 en el Registro Mercantil de Guayaquil, la Resolución no. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.005150 de fecha 18 de Octubre del 2013 en virtud de la cual se aprobó el cambio el domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil, la prórroga el plazo de duración, la modificación del objeto social, la reforma integral y codificación del estatuto social de la compañía SATEL SOCIEDAD ANONIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A., no era procedente ordenar la liquidación de la compañía.

QUE la resolución No. SC.IRQ.DRASD.SD.14.1223 del 2 de Abril del 2014, debe ser revocada;

QUE en uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante Resoluciones N° ADM-14-002 del 6 de Febrero del 2014; y, N° SC-INAF-DNTH-2014-111 del 19 de Mayo del 2014;



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SD.14.1223 del 2 de Abril del 2014 en lo que respecta a la compañía SATEL SOCIEDAD ANONIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía SATEL SOCIEDAD ANONIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SD.14.1223 del 2 de Abril del 2014.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a

15 DIC 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CCC - Exp. 8098